

“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE JEFATURA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

N° 060-2023-GR.MOQ/GGR-ORSLIP

FECHA: 06 DE JUNIO DEL 2023.

VISTOS: la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 038-2017-GR/MOQ de fecha 21 de Febrero del 2017, la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 046-2023-GR/MOQ de fecha 06 de Enero del 2023, la RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS N° 019-2023-GR.MOQ/GGR-ORSLIP de fecha 03 de Febrero del 2023, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA N° 136-2023-DRA.MOQ de fecha 26 de Abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, norma constitucional concordante con los Artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N°27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, el cual comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental, a través de planes programas y proyectos, orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico con la dinámica democrática, el desarrollo social equilibrado y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 038-2017-GR/MOQ, de fecha 21 de febrero del 2017, se resuelve, delegar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la función de designar vía acto resolutivo a los Inspectores de Obra, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de proyectos del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 046-2023-GR/MOQ de fecha 06 de Enero del 2023, resuelve en su Artículo Primero, DESIGNAR, a partir del 06 de Enero del 2023, al Ing. Oscar Dionel Gamez Díaz, en el cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS N° 019-2023-GR.MOQ/GGR-ORSLIP de fecha 03 de Febrero del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas – Oscar Dionel Gámez Díaz, resuelve en el Artículo Primero: “Designar, con Eficacia anticipada, a partir del 01 de Febrero del 2023, al Ingeniero Agrónomo Julio Sergio Aaron Luiz Rosado, con CIP N° 78031, como INSPECTOR del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, GERENCIA REGIONAL AGRARIA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA N° 136-2023-DRA.MOQ de fecha 26 de Abril del 2023, el Ing. Prescilio Alejandro Mamani Eugenio – Director Regional de Agricultura Moquegua, resuelve en el Artículo Primero: “Aprobar, la tercera modificación de la Resolución Gerencial Regional de Agricultura N° 003-2021-GRA.MOQ. de fecha 21 de enero del 2021 que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Dirección de Saneamiento Físico Legal, Gerencia Regional Agraria, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua, con Código CUI N° 2472459, y ampliación N° 01 y N° 02 de acuerdo a la siguiente estructura:

a) Presupuesto total del componente I (Infraestructura)

COMPONENTE 01			
“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, GERENCIA REGIONAL AGRARIA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”			
COSTO DIRECTO	0.7%	S/.	1.283385.32
Dirección Técnica de obra y gestión de proyectos	10.0%	S/.	8,983.70
Gastos de dirección técnica de ejecución de obra y gestión de proyectos	1.0%	S/.	128,101.60
Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo	3.5%	S/.	12,833.85
Gastos de Supervisión	1.5%	S/.	45,203.50
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	4.5%	S/.	18,794.41
Gastos de Gestión Administrativa	0.3%	S/.	57,941.67
Gastos de Difusión		S/.	3,850.16
PRESUPUESTO TOTAL		S/.	1,559,094.20

“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO”

b) Presupuesto total de los componentes II, III y IV:

COMPONENTES (II + III + IV)		
“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, GERENCIA REGIONAL AGRARIA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”		
Componente 02: Equipamiento y mobiliario		1,306,108.32
Componente 03: Capacitación		394,794.01
Componente 04: Sistemas de Información		12,510,718.30
Total Costo Directo: Componente II + III + IV		S/. 14,211,620.63
Dirección Técnica de Obra y Gestión de Proyectos	0.7%	S/. 99,481.34
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos	10.0%	S/. 1,421,381.02
Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo	1.0%	S/. 142,116.21
Gastos de Supervisión	3.5%	S/. 497,406.72
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	1.5%	S/. 213,174.31
Gastos de Gestión Administrativa	4.5%	S/. 639,522.93
Gastos de Difusión	0.3%	S/. 42,634.86
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 17,267,338.03

c) Presupuesto de etapa pre operativa

ETAPA PRE OPERATIVA	99,862.75
----------------------------	------------------

d) Resumen del Presupuesto total del proyecto

ITEM	COMPONENTES	MONTO S/
a)	ETAPA PRE-OPERATIVA	99,862.75
1	Componente	1,559,094.20
2	Componente II + Componente III + COMPONENTE IV	17,267,338.03
	PRESUPUESTO TOTAL	18,926,294.98

(...).

Que de conformidad con el Artículo N° 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, indica que la Eficacia Anticipada del acto administrativo, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, y Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ., y normas vigentes aplicables y su visación respectiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION del Ing. Julio Sergio Aaron Luiz Rosado, con eficacia anticipada a la fecha 26 de Abril del 2023, como Inspector de Obra del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, GERENCIA REGIONAL AGRARIA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” conforme a lo establecido en la Resolución de Jefatura Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas N° 019-2023-GR.MOQ/GGR-ORSLIP de fecha 03 de Febrero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR con eficacia anticipada, a partir del 27 de Abril del 2023, al Ingeniero Agrónomo JULIO SERGIO AARON LUIZ ROSADO, con CIP N° 78031, como INSPECTOR DE OBRA del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, GERENCIA REGIONAL AGRARIA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” COMPONENTES II, III y IV.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el profesional designado como **INSPECTOR** del proyecto que tiene a su cargo, deberá cumplir estrictamente con las funciones propias del cargo y demás funciones encomendadas por su jefe inmediato, conforme a la normatividad vigente y las directivas del Gobierno Regional de Moquegua, de manera diligentes, oportuna y en la forma prescrita.

ARTICULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR, copia de la citada Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Agricultura, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicaciones, Oficina de Recursos Humanos y al Órgano de Control Institucional, así como al interesado para las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. OSCAR DIONEL GAMEZ DIAZ
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE
INVERSIONES PÚBLICAS
CIP. N° 74777